

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Expresadas en millones de pesos colombianos)

1. ENTIDAD QUE REPORTA

Mediante escritura pública número 0000753 del 22 de marzo de 2007, elevada ante la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el 31 de mayo del 2007 bajo el número 01134885 del libro IX, se constituyó legalmente la sociedad comercial NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. sigla NUEVA EPS, con domicilio en Colombia, ubicada en la Carrera 85K N° 46ª- 66 Piso 2, y con vigencia legal hasta el 22 de marzo de 2057.

Nueva Empresa Promotora de Salud S.A., (en adelante “La Compañía o Nueva EPS”) está debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución Número 00371 del 3 de abril de 2008, para actuar como Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud del régimen contributivo, así mismo, mediante Resolución 003393 y 003394 del 1 de noviembre de 2012, se aprobó la implementación de los planes de atención complementaria en casa e integral, comenzando la comercialización de éste último a partir del 1 agosto de 2015. El 17 de diciembre de 2015 la Resolución 002664 habilitó a la Compañía como EPS del Régimen Subsidiado.

El objeto social consiste, principalmente, en:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del Régimen Contributivo o del Régimen Subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitiendo al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema.

2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

El escenario que se espera en el 2023 en concordancia con los objetivos trazados y que propiciará un contexto para garantizar la sostenibilidad, así como la continuidad de la Compañía como negocio en marcha, responde a los siguientes asuntos.

- Que en el proceso de discusión de la reforma del sistema de salud colombiano se reconozca el valor de las EPS como instituciones que agregan valor y que podrán continuar representando al usuario, gestionando los riesgos en salud, el riesgo operacional y el riesgo financiero.
- Que se garantice el presupuesto adicional que se requiere para la financiación de los presupuestos máximos 2021, 2022 y 2023.
- Que en los procesos de traslados de afiliados de las EPS que se encuentran en intervención y que serán liquidadas en el 2023 el Ministerio reconozca una UPC diferencial por la carga de enfermedad que traen los afiliados y se ajusten las exigencias de habilitación financiera por las asignaciones.



- Que se termine el saneamiento de las deudas por los servicios NO PBS, tanto a cargo de ADRES, como aquellas a cargo de los entes territoriales.
- Que se mantenga el ajuste de la metodología de reconocimiento de concentración de riesgo por Enfermedad Renal Crónica (ERC) y VIH.
- Que se realice por parte de los accionistas la capitalización para el cumplimiento de la senda de habilitación financiera acorde con lo que se establezca en las normas vigentes.

3. MARCO TÉCNICO NORMATIVO

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado en los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2017 por el IASB.

Bases de medición - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo.

Bases de preparación - La Compañía tiene definido por política efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre.

Uso de estimaciones y juicios - La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

- (I) *Juicios* - La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:
- a) Nota 6. Determinación del deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar
 - b) Nota 14. Impuesto de renta diferido
 - c) Nota 16. Provisiones y contingencias
- (II) *Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones* - La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:
- a) Nota 6. Determinación del deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar
 - b) Nota 15. Cálculo de reservas técnicas de eventos conocidos no liquidado.



Moneda Funcional y de Presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por la Compañía en la elaboración de los estados financieros preparados de acuerdo con lo mencionado en la nota 3, a menos que se indique lo contrario.

(a) Transacciones en Moneda Extranjera - Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan en pesos a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se convirtieron a pesos colombianos a las tasas representativas del mercado, en pesos de \$4.810,20 y \$3.981,16, respectivamente, por cada dólar estadounidense.

Las diferencias en cambio se reconocen en resultados en el período en que se generan.

(b) Instrumentos financieros básicos

a) *Activos y pasivos financieros* - Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

b) *Medición inicial* - Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

c) *Medición posterior* - Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

a. Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

c. Las inversiones en CDT's y títulos de deuda pública se medirán al costo.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,

b. Menos los reembolsos del principal,

c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,

d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

d) *Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado* - Al final de cada período sobre el que se informa, Nueva EPS evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de



los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

e) *Baja en activos* - Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso Nueva EPS:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

f) *Baja en pasivos* - Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

Nueva EPS reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

g) *Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Compañía y su medición son:*

- *Efectivo y equivalentes de efectivo* - Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, las posiciones activas en operaciones de mercado relacionados como: caja, inversiones a corto plazo, cuentas bancarias nacionales.

Dentro del efectivo se incluyen las cuentas bancarias maestras de recaudo del Régimen Contributivo, las cuentas bancarias que por orden judicial tengan los recursos retenidos por demandas en contra de Nueva EPS, depósitos judiciales por embargos y demás recursos de destinación específica las cuales se catalogan como efectivo restringido.

Adicionalmente, los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y/o cubrir el régimen de inversiones. Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor de mercado. Por lo tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, igual o menor a tres meses desde la fecha de adquisición.

- *Inversiones* - Las inversiones que posee la Compañía están representadas en certificados de depósito a término fijo y títulos de Deuda Pública (TES) con vencimiento mayor a tres meses, y al final de cada mes se contabilizan los rendimientos financieros a valor TIR con cargo a los resultados.



Las inversiones se registran por su precio de la transacción y su medición posterior se hace al costo amortizado.

h) *Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar*

- *Recobros NO PBS*: Se entiende por COBROS y RECOBROS la solicitud presentada por Nueva EPS a la ADRES o ante la entidad que se defina para tal efecto, a fin de obtener el pago de cuentas por concepto de tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios de Salud no cubierto por la UPC (NO PBS) y aquellos no financiados con cargo al presupuesto máximo de prestaciones posteriores al 1 de marzo de 2020, cuyo suministro fue entregado a sus afiliados y autorizado de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de la prestación de servicios NO PBS.

Los saldos por cobrar por concepto de Recobros NO PBS incluyen las facturas radicadas sin respuesta, glosadas y pendientes por radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Medición inicial - La Compañía reconoce al inicio las cuentas por cobrar al valor de la contraprestación por recibir.

- a) *Recobros pendientes de radicar* - Estos recobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No PBS y las fechas de prestación de los servicios; las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros No PBS, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro.
- b) *Recobros radicados* - Recobros que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados ante la ADRES. Esta cuenta de deudores es disminuida por un anticipo (giro previo) que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES de acuerdo con el parágrafo 9 del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 800 de 2020, y regulado por el Decreto 1205 de 2020 el cual establece el reconocimiento anticipado del 25% de las solicitudes de recobro en las líneas de radicación de punto final. Por otra parte, se encuentran incluidos los recobros radicados bajo la modalidad corriente Resolución 41656 de 2019, acuerdo de punto final Resolución 618 y 2707 de 2020, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad.
- c) *Recobros glosados y/o trámite administrativo* - Estos recobros se contabilizan con base en la comunicación de los resultados de auditoría integral otorgada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Una vez recibida la comunicación, se acreditan de la cuenta Recobros Radicados y se debitan a la cuenta Recobros Glosados calculando el porcentaje de deterioro aplicable de acuerdo con la política de la Compañía.
- d) *Recobros cuenta de alto costo* - Comprenden los servicios médicos con cargo a la Cuenta de Alto Costo en cumplimiento de los Decretos 2699 del 2007 y 4917 de 2009. Esta cuenta por cobrar se registra con base en las certificaciones emitidas por la Cuenta de Alto Costo, sin embargo, a la fecha del cierre aún no habían sido emitidas las cartas de ERC y hemofilia, por lo tanto, fue registrada con base en las certificaciones del 2021.
- e) *Recobros desviación de frecuencia* - Corresponden a los servicios médicos de alto costo que presentan desviación por mayor frecuencia en el uso de estos servicios con cargo al Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, en cumplimiento de los Decretos 3974 de 2007, Decreto 4042 de 2009 y Decreto 4789 de 2009. Este reconocimiento comprende los servicios prestados desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de julio de 2010 y se disminuye con dos tipos de glosas, la primera equivale a la



establecida en el Decreto 3974 de 2007 y corresponde al 10% para el primer año (agosto 2008 a julio 2009) y entre el 10% y el 15% para el segundo año (agosto 2009 a julio 2010). Hasta el 2010 se registró como deudores el mayor costo originado por una mayor frecuencia en el uso de las siguientes patologías: cáncer, reemplazo articular, cirugía cardíaca, cirugía del sistema nervioso central y la UCI, contra un ingreso operacional.

- f) *Canastas COVID* - Corresponde al valor reconocido por ADRES por concepto de canasta de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID-19 como atención hospitalaria básica, atención hospitalaria media y atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo, por los meses de mayo, junio y julio de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1585 de 13 de octubre de 2021 y la resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Deterioro de Activos Financieros - Se evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Si tal evidencia existe, la entidad determinará el monto recuperable de dichos instrumentos financieros.

- i) *Acreedores comerciales* - Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, por lo cual se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su valor razonable. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción.

Otros pasivos financieros se valoran, posteriormente, a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

- j) *Préstamos bancarios* - Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

(c) Ingresos de actividades ordinarias - A continuación, se relacionan los ingresos más representativos:

- (i) *Unidad de Pago por Capitalización (UPC) por Régimen Contributivo y Subsidiado* - La Unidad de pago por capitalización (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios en Salud (PBS), en los regímenes contributivo y subsidiado.

La Compañía efectúa compensación para el Plan de Beneficios en Salud (PBS), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 y normas complementarias, para lo cual cumple con sus declaraciones el segundo día hábil de cada semana y el proceso de corrección el último día hábil de la segunda semana del mes, si fuere el caso, incluyendo todas las cotizaciones recaudadas; es decir, sobre aquellas cotizaciones cuya disponibilidad no está sujeta a confirmación de terceros.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 780 de 2016 y 2265 de 2017, ADRES ejecuta el proceso de compensación de cada una de las EPS con la información del recaudo de cotizaciones disponible a la fecha y



con la información registrada en las bases de datos de afiliados. Con la información que resulta de este proceso, ADRES publica la autorización de la apropiación de los recursos a que tienen derecho las EPS y gira los que correspondan; posteriormente, la EPS procede a reconocer los ingresos liquidados por UPC de acuerdo con el formulario de resultado proceso de giro y compensación.

Con base en la Resolución 1424 de 2008, se registra en diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas en enero, que corresponde a cotizaciones recaudadas en el periodo fiscal que termina.

La Resolución 002664 de 17 diciembre de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social habilita a la Compañía como EPS del Régimen Subsidiado. La Compañía reconoce ingresos por UPC derivados del proceso de liquidación mensual de afiliados "LMA", realizado una vez al mes por ADRES con base en los afiliados cargados en la base de datos única de afiliados "BDUA" y que es pagada a través de ADRES y Entes Territoriales.

- (II) *Cuenta Alto Costo* - Se reconocen como ingresos los recursos que corresponde girar a la Compañía y/o el monto mensual que reciba, de acuerdo con el mecanismo de distribución que se establezca por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, para cada tipo de enfermedad de Alto Costo y de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con las enfermedades de alto costo como son: Enfermedad Renal Crónica, VIH, Hemofilia y Cáncer.

Este ingreso se reconoce de acuerdo con la certificación emitida por la Cuenta de Alto Costo para cada uno de los regímenes y patologías y comprende los servicios médicos con cargo al Fondo de Alto Costo en cumplimiento de los Decretos 2699 de 2007 y 4917 de 2009.

- (III) *Promoción y Prevención (PYP)* - El ingreso correspondiente a Promoción y Prevención (PyP) se registra cuando ADRES publica la autorización de la apropiación de los recursos a que tienen derecho las EPS y gira los que correspondan a cada EPS para la ejecución de los programas de promoción y prevención en salud.

Para el régimen subsidiado no se reconoce el ingreso por concepto de promoción y prevención en cuenta independiente, toda vez que el valor está incluido de forma implícita en la UPC reconocida en la liquidación mensual de afiliados.

- (IV) *Cuotas moderadoras y copagos* - Según el Acuerdo 260 del 27 de febrero de 2004 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Empresas Promotoras de Salud deben aplicar las cuotas moderadoras a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios, mientras que los copagos se aplicarán única y exclusivamente a los afiliados beneficiarios, determinados sobre el ingreso base del afiliado cotizante y por los porcentajes establecidos en este acuerdo.

A los afiliados del régimen subsidiado únicamente se les aplicarán copagos a partir del nivel II del SISBEN.

Las cuotas moderadoras y copagos se reconocen contablemente como un ingreso cuando se reciben las cuentas médicas de las IPS donde se informan los valores recaudados por ellas por estos conceptos.

- (V) *Ingreso por incapacidades* - Según la Resolución 4175 de 2014, el ingreso por incapacidades corresponde al valor reconocido para cubrir las prestaciones económicas de incapacidades de los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Este ingreso se reconoce cuando es aprobado por el ADRES y se gira los fondos como resultado de los procesos semanales de compensación.

- (VI) *Recobros No PBS (Antes recobros No POS)* - La radicación de recobros NO PBS se efectúa a través de la Resolución 41656 de 2019, la cual establece "el procedimiento para el acceso; reporte de prescripción,



suministro y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC; de servicios complementarios y otras disipaciones para el reconocimiento y pago de los recobros NO PBS.

El reconocimiento de los ingresos por recobros NO PBS es el siguiente:

- a) **Recobros pendientes de radicar:** Estos recobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS; las anteriores cuentas por cobrar, se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro.
 - b) **Recobros radicados:** Esta cuenta se debita por los recobros que son reclasificados de la cuenta de recobros pendientes de radicar, una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados. Esta cuenta de deudores es disminuida por un anticipo (giro previo) que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES de acuerdo con el parágrafo 9 del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 800 de 2020, y regulado por el Decreto 1205 de 2020 el cual establece el reconocimiento anticipado del 25% de las solicitudes de recobro en las líneas de radicación de punto final. Por otra parte, se encuentran incluidos los recobros radicados bajo la modalidad de acuerdo de punto final y radicación corriente teniendo en cuenta el marco técnico normativo para la gestión de los mismos.
 - c) **Recobros glosados y/o trámite administrativo:** Estos recobros se contabilizan con base en la comunicación de los resultados de auditoría integral generada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Su registro se realiza disminuyendo los recobros radicados y aumentando los recobros glosados.
- (VII) *Ingreso por presupuesto máximo* - Mediante la Resolución 205 emitida el 17 de febrero de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC y no excluidas de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en los componentes de medicamentos, alimentos para propósitos especiales (APME) procedimientos y servicios complementarios, de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado y se adopta la metodología para su definición.

La ADRES transferirá a las EPS el 100% de los recursos del presupuesto máximo dentro de la vigencia fiscal respectiva, estos dineros corresponden al ingreso por este concepto

Las Resoluciones 2349 y 2369 del 28 de diciembre de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social fijaron el presupuesto máximo a transferir a Nueva EPS para los Regímenes Contributivo y Subsidiado para los cuatro primeros meses de la vigencia del 2022, las cuales fueron complementadas con las Resoluciones 898 y 900 del 25 de mayo de 2022 emitidas por el mismo Ministerio que fijaron el presupuesto máximo a transferir a Nueva EPS para los Regímenes Contributivo y Subsidiado para los meses de mayo y junio de la vigencia 2022, finalmente, las Resoluciones 1328 y 1329 del 29 de julio de 2022 emitidas por el mismo ente fijaron el presupuesto máximo a transferir a Nueva EPS para los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia del 2022.

Las Resoluciones 1944 y 1945 del 13 de octubre de 2022 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social ajustaron los recursos por Presupuesto Máximo para la vigencia 2021 del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado, respectivamente.



El ingreso se reconoce en la cuenta de resultado cada mes de acuerdo con lo establecido en la normatividad, si no se ha emitido la Resolución respectiva por parte del Ministerio, la Gerencia técnica de la Compañía realiza un cálculo de acuerdo con la información que fue remitida al Ministerio y la normatividad vigente, cuya contrapartida es la cuenta por cobrar a ADRES, que se cancela en el momento en que se reciben los recursos por parte de esta entidad.

- (VIII) *Ingreso por canastas COVID* - Mediante la Resolución 1585 del 13 de octubre de 2021 y la Resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó el valor a reconocer por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES a las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y demás EOC por concepto de las siguientes canasta de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID-19: i) atención hospitalaria básica, II) atención hospitalaria media, y iii) atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo, por los meses de mayo, junio y julio de 2021, así como las condiciones para su giro.

La ADRES realizará el giro directo de los recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios – IPS y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con los beneficiarios y montos que definan las EPS. En el evento en que el representante legal de la EPS certifique que no tiene deuda con las IPS, por concepto de servicios y tecnologías en salud brindados a afiliados hospitalizados por COVID-19, la ADRES podrá hacer el giro a la EPS. Dicha administradora establecerá los términos y condiciones operativas para efectuar el giro de los recursos a los beneficiarios

Se reconoce directamente a la cuenta de resultados en el momento en que se emite la Resolución, contra la cuenta por cobrar a ADRES.

- (IX) *Ingreso por cobro y recobro COVID* - La Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la inclusión de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID19) a partir del 25 de agosto de 2020 para ser reconocidas y pagadas por la ADRES directamente a las IPS, con base en la información reportada por la EPS en la plataforma establecida por dicha entidad

La Resolución 0144 del 15 de febrero de 2021 emitida por la ADRES estableció los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (COVID-19) realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020 y fijo los montos a girar por cada prueba realizada.

Este ingreso se reconoce en el momento de la consignación de los recursos por parte de la ADRES o cuando nos informe sobre la distribución de recursos a las IPS.

- (X) *Cuotas Planes de Atención Complementaria (PAC)* - Los ingresos correspondientes al Plan de Atención Complementaria son reconocidos con base en los contratos realizados con las personas afiliadas de acuerdo con el tipo de producto y vigencias del contrato. Para los contratos de vigencia mensual, el ingreso es reconocido con la emisión de la factura, mientras que, para los contratos de vigencia semestral y anual, el ingreso se reconoce durante la vigencia del contrato.

- (d) **Reconocimiento de Costos y Gastos** - La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.



El costo médico incluye todos los costos de las reservas conocidas liquidadas, conocidas no liquidadas y no conocidas que comprenden los servicios de salud del plan de beneficios en salud (PBS), presupuesto máximo y las incapacidades por enfermedad general.

De igual manera, comprende los costos incurridos en el reconocimiento de servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud (No PBS), costos por canastas COVID, auditoría médica, costos por actividades de promoción y prevención, así como los costos de sistemas organizativos y de soporte con los que se garantiza la prestación de esta atención en salud y demás costos asociados a estas actividades y los costos de nómina de auditoría médica y promoción y prevención.

Las notas crédito emitidas por los prestadores y/o ajustes crédito que surgen, se contabilizan como menor valor del costo y de la cuenta por pagar.

El costo médico por concepto de movilidad se causa en el Régimen Contributivo o Subsidiado con base en la fecha de prestación del servicio al afiliado.

Los gastos administrativos del régimen subsidiado se reconocen por tres vías: de acuerdo con la prestación de servicios, gastos directos y a través de la asignación de gastos de acuerdo con la participación de afiliados compensados del régimen subsidiado respecto al total de la Compañía.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje máximo de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

Los demás costos y gastos se reconocen por el sistema de causación.

(e) Reservas Técnicas - Las reservas técnicas son cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico y se originan por el costo médico (prestación de servicios de salud), afectando los resultados del ejercicio de la Compañía.

El Decreto 2702 de 2014 que entró en vigencia a partir de 2015 y la Resolución 412 de 2015, derogaron los Decretos 574 y 1698 de 2007 y 0970 de 2011, y establecieron que la Compañía debe calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las reservas técnicas.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas se registra con base en la facturación radicada y procesada. La Compañía registra una provisión de glosas, cuya determinación se actualiza por lo menos una vez al año, esta reserva se utiliza con base en el procesamiento de las facturas objeto de glosa una vez conciliadas.

La reserva de obligaciones pendientes no conocidas que incluye las incapacidades por enfermedad general, se registra con base en la metodología establecida en la Resolución 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual indica que la Compañía debe contar con al menos 3 años de información histórica propia y construir dos matrices con base en la información de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas; las matrices contienen en el eje vertical los periodos de prestación y en el horizontal los periodos de conocimiento. Una matriz incluye las obligaciones que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información y la segunda muestra las obligaciones conocidas que fueron pagadas. La constitución de la reserva se registra contra el costo y se utiliza cuando son radicadas las cuentas médicas en la EPS por parte de las IPS.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas se registra con base en las autorizaciones emitidas y no utilizadas a la fecha del cálculo. Para la determinación de la reserva la Compañía establece además de un porcentaje de uso de cada procedimiento y servicio autorizado por cada IPS, un costo promedio por evento



para proceder con la valoración. Esta reserva técnica es registrada contra el costo y se utiliza cuando son recibidas las cuentas médicas por la prestación de servicios de salud, incluye los servicios financiados a través de presupuesto máximo.

(f) Ingresos financieros

Intereses - Ganancias en inversiones de instrumentos financieros - Estos intereses son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

(g) Impuestos

- A. *Impuesto a las ganancias* - El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta el periodo a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

- B. *Impuesto corriente* - El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

- C. *Impuestos diferidos* - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:



- Surjan del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en los que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la Compañía se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden



liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

- D. *Gravámenes contingentes* - El reconocimiento, medición y revelación de los gravámenes contingentes se hace con aplicación a lo establecido en la Sección 21 de NIIF para Pymes.
- (h) *Costos por préstamos* - La entidad reconoce como costos por préstamos los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo.
- (i) *Beneficios a empleados* - Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto cuando se presta el servicio relacionado.
- (j) *Inventarios* - Teniendo en cuenta que la Compañía no mantiene inventarios disponibles para la venta, si no para la dispensación a los afiliados, su medición inicial y posterior será al costo. El costo se calcula utilizando el método de promedio ponderado.
- (k) *Propiedades y equipo*
1. *Reconocimiento Inicial* - Los elementos de propiedades y equipo son medidos inicialmente al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.
 2. *Medición posterior al reconocimiento inicial* - Los elementos de propiedades y equipo se miden tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Las mejoras en propiedad ajena derivadas de un contrato de arrendamiento, en su reconocimiento inicial se registrarán como un componente de las propiedades y equipo, siempre que se cumpla con las condiciones para el reconocimiento de un elemento de propiedad y equipo.

Las ganancias y pérdidas de la baja en cuentas de un elemento de propiedades y equipo se reconocen netas en resultado.
 3. *Depreciación* - La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal.

La vida útil estimada de las propiedades y equipo es la siguiente:

Elementos de Propiedad y Equipo	Vida útil estimada
Equipo de oficina	10 años
Flota y equipo de transporte	5 años
Equipo de cómputo y comunicación	5 años
Mejoras en propiedad ajena	Tiempo del contrato

Para el caso de las mejoras en propiedad ajena, la vida útil será el tiempo restante para la terminación del contrato de arrendamiento sin tener en cuenta prórrogas.



(l) Activos intangibles

- I. *Reconocimiento* - Se reconocerá un activo intangible como activo sí, y sólo sí;
 - a. Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la Compañía;
 - b. El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
 - c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.
- II. *Medición Inicial* - Se medirán inicialmente al costo.
- III. *Medición posterior* - Se medirán los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada de acuerdo con la sección 27 – Deterioro del valor de los activos.

Se evaluará en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de los activos teniendo como base para la determinación del deterioro fuentes internas y fuentes externas. Si existiera este indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo, si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el valor recuperable, de acuerdo con lo establecido en la sección 27.

- IV. *Amortización* - La amortización de los activos intangibles es reconocida como gasto con base en el método de amortización lineal, durante la vida útil estimada, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso.

La vida útil es el tiempo de la vigencia del activo intangible al momento de la adquisición. De no establecerse el tiempo de vigencia, la vida útil estimada es la siguiente:

- Licencias: valor igual o mayor a (10 SMLV) 5 años
- Software: valor igual o mayor a (10 SMLV) 3 años

(m) Capital - Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

(n) Deterioro de valor de los instrumentos financieros - Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida") y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Se evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Si tal evidencia existe, la entidad determinará el monto recuperable de dichos instrumentos financieros y en caso de que éste fuere inferior al valor contable, deberá reconocer las pérdidas correspondientes al deterioro del valor en los resultados del periodo.



- *Deterioro recobros NO PBS* - A continuación, se presentan los porcentajes de deterioro aplicados a los deudores del sistema por concepto de Recobros NO PBS:

ACTIVOS EN ESTADOS FINANCIEROS		% DETERIORO
PENDIENTE RADICAR ADRES	IMPORTADOS COMPRA DIRECTA (1)	14%
	MIPRES SIN ROL DISPENSADOR EN PROCESO JURÍDICO (2)	14%
	MIPRES NO CUBIERTOS POR PRESUPUESTOS MÁXIMOS (3)	14%
	NO CUMPLE REQUISITOS ADRES (4)	100%
RADICADO ADRES SIN RESPUESTA DE AUDITORIA	ACUERDO PUNTO FINAL (5)	48%
	RECOBROS CORRIENTES (6)	14%
	RECOBROS NO CUBIERTOS POR PRESUPUESTOS MÁXIMOS (7)	14%
	NOTIFICACION APROBADO - SIN GIRO (8)	0%
GLOSA	NO CUMPLE REQUISITOS MIPRES CTC TUT (9)	100%
	NO CUMPLE REQUISITOS ACUERDO PUNTO FINAL (10)	100%
	RECOBROS ACUERDO PUNTO FINAL (11)	48%
	GESTIÓN DEMANDA (12)	20%
	RECUPERACION DEMANDAS (EXTEMPO y POS) (13)	20%
	RECOBROS CORRIENTES (14)	14%
	RECOBROS NO CUBIERTOS POR PRESUPUESTOS MÁXIMOS (15)	14%

- 1) Importados compra directa: Son las facturas prescritas anterior a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos, de los medicamentos importados para cubrir enfermedades de alto costo, los cuales requieren de un alistamiento especial bajo los requisitos exigidos en el manual de auditoría de ADRES para corroborar el cumplimiento del protocolo de pacientes con enfermedades huérfanas.
- 2) Mipres sin rol dispensador en proceso jurídico: Corresponde a recobros de facturas con tecnologías prescritas con anterioridad a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos, que no ha sido posible presentar en las ventanas de radicación de la ADRES, toda vez que si bien cumplen el alistamiento integral de la totalidad de los soportes requeridos en el manual de auditoría de la ADRES, presentan insuficiencia en el cierre de las transacciones de Mipres derivado de la dificultad que tienen las IPS para acceder a dicha información.
- 3) Mipres no cubiertos por presupuestos máximos: Corresponde a recobros pendientes por presentar en las ventanas de radicación de la ADRES, prescritas posterior a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por las resoluciones 205 y 206 de 2020.
- 4) No cumple requisitos Adres: Corresponde facturas que no cumplen con los requisitos documentales exigidos por la normatividad vigente publicada por la ADRES, inclusive requisitos que presentan insuficiencia en el cierre de las transacciones MIPRES (números MIPRES inconsistentes, posfechados, anulados por parte del profesional de la salud), donde la EPS no pudo surtir el proceso de radicación efectiva.
- 5) Acuerdo punto final: Recobros radicados ante la ADRES de facturas con prestaciones de tecnologías No PBS entregadas a los afiliados con anterioridad al 25 de mayo de 2019, que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución 618 y 2707 de 2020, previstos en el literal d del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
- 6) Recobros corrientes: Recobros radicados ante la ADRES de tecnologías No PBS prestados a los afiliados hasta la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por las resoluciones 205 y 206 de 2020 y que no hayan sido reconocidos través del mecanismo de saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la citada Ley.



- 7) Recobros no cubiertos por presupuestos máximos: Corresponde a recobros presentados y glosados ante la entidad auditoria de facturas prescritas posterior a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por las resoluciones 205 y 206 de 2020, al no cumplir con los requisitos de presentación o que presentan alguna divergencia de concepto de auditoría, pero pueden ser objetados o subsanados.
 - 8) Notificación aprobado - sin giro: Son recobros que se presentaron por los diferentes mecanismos de radicación habilitados por la ADRES (Glosa transversal, Corriente y Punto final), los cuales surtieron el proceso de Auditoría Integral de manera efectiva (Aprobados) previa certificación reportada por ADRES, pero que, según lo definido en la normatividad, se encuentran sujetos al giro de los recursos de acuerdo con disponibilidad presupuestal.
 - 9) No cumple requisitos Mipres-CTC-Tutela: Recobros derivados de un ordenamiento vía Mipres CTC o Tutela presentados ante la entidad de auditoría y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación y por su componente de no aprobación son reconocidos como no gestionables y no procede otra gestión administrativa o jurídica para dicha recuperación.
 - 10) No cumple requisitos punto final: Contiene las cuentas presentadas en las diferentes ventanas de radicación de punto final que fueron glosados por el ente auditor por no cumplir con los requisitos de presentación y que posterior al procesamiento de estas, se identifica que no procede otra gestión administrativa o jurídica para dicha recuperación.
 - 11) Recobros acuerdo punto final: Recobros presentados en la ventana de radicación de punto final (numeral 6) y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
 - 12) Gestión demanda no presentado en APF: Recobros derivados de un ordenamiento vía MIPRES, CTC o Tutela los cuales surtieron el proceso de alistamiento para ser presentados ante la entidad de auditoría y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto son considerados recuperables a través de un proceso jurídico de acuerdo con el sustento técnico de la EPS.
 - 13) Recuperación demandas (extemporaneidad y PBS): En este rubro se clasifican los recobros glosados por la causal de Extemporaneidad (decreto 019 de 2012, artículo 111) y glosa Única POS, los cuales se encuentran en procesos judiciales y a la fecha se consideran aptos para su recuperación.
 - 14) Recobros corrientes: Recobros presentados en la ventana de radicación de recobros corrientes (numeral 9) y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
 - 15) Recobros no cubiertos por presupuestos máximos: Recobros presentados en la ventana de radicación de recobros no financiados con presupuestos máximos y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
- *Deterioro para Deudores de difícil cobro diferentes a recobros NO PBS* - El deterioro para deudas de difícil cobro correspondientes a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) se reconoce basado en el modelo de deterioro establecido por la Compañía, dichas cuentas se clasifican por edad de cartera y



tipología de la glosa reportada por la ARL, las facturas radicadas con fecha mayor a un año y con estado de glosa ratificada por la aseguradora, son objeto de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de esfuerzo propio territorial se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las facturas que presentan una antigüedad igual o superior a 360 días.

Las cuentas por cobrar por concepto del plan de atención complementaria se deterioran al 100%, cuando las facturas tienen una antigüedad superior a 90 días.

Se reconoce el deterioro de los anticipos a prestadores, anticipos de tutelas y otros deudores cuando presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en su valor neto de activo y pasivo.

Para anticipos realizados a prestadores que se encuentran liquidados o en proceso de liquidación su deterioro es del 100%.

- (o) **Otros activos no financieros** - Corresponde a gastos pagados por anticipado de seguros y fianzas, asistencia técnica, honorarios, arrendamientos, mantenimiento de equipos, suscripciones y afiliaciones, los cuales se amortizan durante el período en que se reciben los servicios y/o durante la vigencia de los contratos.
- (p) **Provisiones y contingencias** - Se reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; que sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación; y el valor de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Las provisiones se miden descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

- (q) **Partes relacionadas** - Las transacciones con entes relacionados están representadas, principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS.
- (r) **Arrendamientos** - Los activos mantenidos bajo arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el estado de situación financiera de la Compañía.

Pagos por arrendamiento - Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados bajo el método lineal.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	2022	2021
Efectivo de uso restringido (1)	\$ 259.233	\$ 372.739
Equivalentes de efectivo (2)	31.943	37.754
Cuentas corrientes y de ahorro propias (3)	454.599	1.691.353
Caja	<u>65</u>	<u>65</u>
Total	<u>\$ 745.840</u>	<u>\$ 2.101.911</u>



(1) Efectivo de uso restringido:

Los embargos judiciales, carteras colectivas y derechos fiduciarios con destinación específica y los saldos de las cuentas bancarias de ahorro y corriente que presentan retención de recursos, se reconocen como efectivo restringido. Estos saldos no presentan afectación por restituciones puesto que son descontadas de los procesos de compensación y liquidación mensual de afiliados (LMA), cuando se presentan.

El Decreto 4023 de 2011 con vigencia a partir del 2012, establece el uso de las cuentas maestras recaudadoras para el manejo de los recursos, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejorar los controles del recaudo de aportes del régimen contributivo de salud.
- Desarrollar el proceso que permita la conciliación del recaudo de los aportantes al régimen contributivo.
- Tener control sobre los movimientos débito que se realicen a las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones.
- Simplificar el flujo de información por parte de las EPS en el proceso de conciliación de las cuentas maestras de recaudo y del proceso de compensación.
- Tener un registro de información de los pagos que las EPS realizan a sus prestadores de servicios.

Con base en el mencionado Decreto, la Compañía implementó el uso de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

Las entidades financieras en las cuales la Compañía mantiene el efectivo y equivalentes de efectivo, presentaron calificación de riesgo AAA durante el año 2022.

A continuación, se relacionan los rubros clasificados como efectivo de uso restringido:

	2022	2021
Derechos fiduciarios y depósitos judiciales (1.1)	\$ 248.737	\$ 232.925
Cuentas maestras recaudadoras (1.2)	5.498	137.907
Cuentas de ahorro	4.646	1.558
Cuentas corrientes	<u>352</u>	<u>349</u>
Total	<u>\$ 259.233</u>	<u>\$ 372.739</u>

(1.1) Los depósitos judiciales representan dineros que se encuentran retenidos en entidades financieras y en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, producto de sentencias judiciales proferidas por juzgados en el ámbito nacional.

(1.2) La disminución del saldo de las cuentas maestras recaudadoras se presenta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1437 del 9 de noviembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual indica que las EPS recaudarán las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en las cuentas bancarias en donde la ADRES será la titular de éstas.



Las cuentas de recaudo de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones - SGP- se mantendrá hasta la culminación de la compensación de los recaudos respectivos o hasta la culminación del proceso de saneamiento de aportes patronales que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

- (2) Los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, igual o menor a tres meses desde la fecha de adquisición. A continuación, se muestra el detalle que compone este rubro:

	2022	2021
Certificados de depósito a término (2.1)	\$ 31.723	\$ 37.510
Encargos fiduciarios, fideicomisos, fondos de inversión colectiva (2.2)	<u>220</u>	<u>244</u>
Total	<u>\$ 31.943</u>	<u>\$ 37.754</u>

- (2.1) Los certificados de depósito a término a corto plazo generaron rendimiento para el año 2022 de \$819 y 2021 de \$1.212 (Nota 23). Durante el año 2022, la compañía vendió algunas de las posiciones en Títulos de Deuda pública TES - Tasa Fija con vencimientos en julio de 2024, y realizó inversiones en CDT cuyas curvas se concentraron entre 360 y 730 días.

- (2.2) Las carteras colectivas generaron rendimientos para el año 2022 de \$99 y 2021 de \$24 (Nota 23).

- (3) La disminución en el saldo de las cuentas corrientes y de ahorro propias, se genera principalmente por el pago a los prestadores de servicios en salud, en cumplimiento del Decreto 995 del 13 de junio de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. DEUDORES DEL SISTEMA Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

El siguiente es el detalle de los deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

	2022	2021
Deudores del sistema (1)	\$ 718.945	\$ 1.279.058
Anticipos y avances (2)	3.435.581	2.069.989
Deudores varios (3)	107.599	105.427
Deudas de difícil cobro (4)	834.033	706.639
Partes relacionadas (Nota 24)	397.906	188.074
Deterioro acumulado	<u>(834.033)</u>	<u>(706.639)</u>
Total	<u>\$ 4.660.031</u>	<u>\$ 3.642.548</u>

- (1) El detalle de los deudores del sistema al 31 de diciembre es el siguiente:



	2022	2021
Recobros NO PBS radicados a ADRES (1.1)	\$ 493.513	\$ 979.308
Certificado reconocimiento deuda ADRES (1.2)	17	17
Recobros NO PBS pendiente de radicar a ADRES, neto (1.3)	20.725	67.577
Cuenta por cobrar a ADRES (1.4)	172.220	205.232
UPC - Régimen subsidiado por cobrar	1.997	3.183
Licencias de maternidad pendiente de radicar	18.001	18.279
Recobros NO PBS radicados a entes territoriales	-	33
Recobros ARP	3.294	3.533
Licencias de maternidad radicadas	5.333	335
Cuentas por cobrar cuotas PAC	<u>3.845</u>	<u>1.561</u>
Total	<u>\$ 718.945</u>	<u>\$ 1.279.058</u>

(1.1) La disminución está directamente relacionada con la legalización en el 2022 de los anticipos dados por la ADRES las cuales ascendieron a \$123.870; los giros efectuados por la ADRES a través del mecanismo de giro directo por concepto de los recobros aprobados en los resultados de auditoría por valor de \$266.528, al incremento del deterioro en \$133.406 de acuerdo con las condiciones normativas y procedimentales del proceso de recobros. La composición de dicho rubro se clasifica en la glosa para gestionar por el mecanismo judicial por valor de \$319.997, glosa para reintegro ante la ADRES por \$76.434 y recobros radicados sin respuesta de auditoría por valor de \$94.798. En 2022 y 2021 se reconoció deterioro de esta cuenta por cobrar con base en el modelo establecido por la Gerencia de Recobros, indicado en el numeral (n) de la nota 4.

(1.2) Certificados de Reconocimiento de Deudas emitidos por la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondientes a los recobros radicados ante dicha entidad, bajo el mecanismo excepcional habilitado por la Resolución 4244 de 2017 y que corresponde a los valores aprobados como resultado de la auditoría integral realizada.

(1.3) La Gerencia de Recobros ejecutó el plan de radicación para la vigencia 2022 el cual contempló la gestión de los Cobros/Recobros ante la ADRES de Servicios No PBS teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 – “Acuerdo Punto Final”, las Resoluciones: 618 de 2020, 2707 de 2020, 2152 de 2020, 587 de 2021, 41656 de 2019 y 586 de 2021.

A continuación, se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar pendientes de radicar en 2022:

Concepto	Valor
Saldo a diciembre 2021	\$ 164.124
Menos radicación en 2022	(63.216)
Más identificación en 2022	<u>16.317</u>
Saldo a diciembre 2022	<u>\$ 117.225</u>

El saldo al 31 de diciembre de 2022 está conformado por los siguientes recobros:

Concepto	Valor
Histórico (2008-2021) (*)	\$ 111.893
Corriente Mipres	<u>5.332</u>



Concepto	Valor
Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2022	117.225
Deterioro	<u>(96.500)</u>
Total Recobros pendientes por radicar, neto de provisión - Diciembre 2022	<u>\$ 20.725</u>

(*) Corresponden a recobros pendientes de radicar a la ADRES derivados de un Comité Técnico Científico, Tutela y Mipres, con una antigüedad mayor a 360 días.

A continuación, se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar pendientes de radicar en 2021:

Saldo a diciembre 2020	\$ 421.250
Menos radicación en 2021	(312.121)
Más identificación en 2021	<u>54.995</u>
Saldo a diciembre 2021	<u>\$ 164.124</u>

El saldo al 31 de diciembre de 2021 está conformado por los siguientes recobros:

Histórico (2008-2020) (*)	\$ 95.052
Corriente Mipres	<u>69.072</u>
Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2021	164.124
Deterioro	<u>(96.547)</u>
Total Recobros pendientes por radicar, neto de provisión - Diciembre 2021	<u>\$ 67.577</u>

(*) Corresponden a recobros pendientes de radicar a la ADRES derivados de un Comité Técnico Científico, Tutela y Mipres, con una antigüedad mayor a 360 días.

(1.4) El saldo de 2022 corresponde al valor pendiente de giro, por parte de la ADRES por concepto de presupuesto máximo por valor de \$150.858 y compensación por valor de \$21.362 informados por la Gerencia Técnica y la Gerencia de Recaudo y Compensación, respectivamente. El saldo de 2021 correspondía al valor pendiente de giro, por parte de la ADRES por concepto de canastas COVID de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 1585 de 13 de octubre de 2021 y la Resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, este valor fue girado durante la vigencia 2022.

(2) El detalle de los anticipos y avances al 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Giro directo a IPS (2.1)	\$ 337.966	\$ 1.120.558
Anticipos a prestadores (2.2)	3.094.967	947.885
Anticipos a trabajadores	2.249	1.167
Anticipos a proveedores	<u>399</u>	<u>379</u>
Total	<u>\$ 3.435.581</u>	<u>\$ 2.069.989</u>



- (2.1) Corresponde al valor pagado por la ADRES a las IPS autorizadas por Nueva EPS mediante el mecanismo de giro directo. Su legalización se da cuando la ADRES informa las facturas objeto de esta legalización disminuyendo la cuenta de proveedores NO PBS.
- (2.2) Corresponde al giro anticipado de recursos a IPS para garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados de acuerdo con lo establecido en literal d del artículo 13 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007. Estos anticipos se legalizan mensualmente con la facturación registrada para cada IPS y con el resultado de la conciliación de las facturas glosadas a los prestadores.
- (3) El detalle de los deudores varios al 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Desviación de frecuencias (3.1)	\$ 100.541	\$ 100.541
Deterioro desviación de frecuencias	(61.169)	(61.169)
Cuenta de alto costo (3.2)	51.431	56.969
Otras cuentas por cobrar	<u>16.796</u>	<u>9.086</u>
Saldo final	<u>\$ 107.599</u>	<u>\$ 105.427</u>

- (3.1) Respecto de la demanda interpuesta por la EPS contra el Instituto de Seguros Sociales (en Liquidación), en noviembre de 2018, las partes solicitaron de común acuerdo, la suspensión del proceso para adelantar negociaciones y llegar a un acuerdo conciliatorio. El 01 de julio de 2022 se suscribió acuerdo entre Nueva EPS y el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, cuya Fiduciaria administradora y vocera es la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, en donde se pactó conciliar \$ 60.711 millones, dicho acuerdo no fue aprobado por el despacho judicial hasta tener claridad sobre la disposición de recursos públicos.

Al cierre de 2022, el abogado a cargo informa que el proceso está suspendido de común acuerdo entre las partes hasta el último día hábil del mes de enero de 2023, fecha en la cual el despacho judicial solicita que una vez se reanude la audiencia se cuenten con: (i) fecha cierta de exigibilidad de la obligación y (ii) sustento de la capacidad de disposición del derecho por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, con el fin de que las partes ratifiquen los acuerdos logrados y se proceda a la aprobación de este.

- (3.2) La EPS registró en el año 2022 las cuentas por cobrar por concepto de VIH y Cáncer con base en las cartas recibidas de la Cuenta de Alto Costo emitidas para el 2022, para Enfermedad Renal Crónica (ERC) y Hemofilia el registro se hizo con base en las cartas recibidas de la Cuenta de Alto Costo emitidas para el 2021, puesto que, a la fecha del cierre de balance, no habían sido emitidas las correspondientes al 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se estimaron \$38.881 por concepto de Enfermedad Renal Crónica (ERC) y \$12.550 millones por concepto de Hemofilia.
- (4) El movimiento del deterioro de las cuentas de difícil cobro por los años que terminaron al 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Saldo inicial	\$ 706.639	\$ 582.666
Gasto por deterioro (4.1)	162.893	275.634
Recuperaciones (4.2)	<u>(35.499)</u>	<u>(151.661)</u>
Saldo final (4.3)	<u>\$ 834.033</u>	<u>\$ 706.639</u>



(4.1) Incluye la provisión de recobros No PBS realizada durante el año 2022 por valor de \$134.365 y cuentas por cobrar a IPS por \$27.651 millones, la diferencia de \$877 incluye el gasto de provisión de esfuerzo propio, planes de atención complementaria, recobros ARL, otros deudores, incapacidades de nómina y anticipos a trabajadores.

La provisión de recobros No PBS realizada durante el año 2021 por valor de \$239.972 y cuentas por cobrar a IPS por \$22.158 millones, la diferencia de \$13.504 incluye el gasto de provisión de esfuerzo propio, la cuenta de alto costo, planes de atención complementaria, recobros ARL, otros deudores, incapacidades de nómina y anticipos a trabajadores.

(4.2) El detalle de las recuperaciones al 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Anticipos a prestadores	\$ 23.836	\$ 18.814
Esfuerzo propio	6.007	148
Recobros No PBS	4.684	132.246
Recobros ARL	875	341
Otros	<u>97</u>	<u>112</u>
Total	<u>\$ 35.499</u>	<u>\$ 151.661</u>

(4.3) El deterioro está compuesto por las siguientes cuentas por cobrar:

	2022	2021
Recobros No PBS	\$ 703.220	\$ 573.539
Desviación de Frecuencias	61.169	61.169
Anticipos y avances	51.672	47.850
Otros Recobros	9.417	16.097
Otros Deudores	<u>8.555</u>	<u>7.984</u>
Total	<u>\$ 834.033</u>	<u>\$ 706.639</u>

7. INVERSIONES

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre:

	2022	2021
Títulos de Deuda Pública	\$ 248.088	\$ 235.177
Certificados de Depósito a Término	<u>186.154</u>	<u>80.097</u>
Saldo final	<u>434.242</u>	<u>315.274</u>
Menos inversiones a corto plazo	(38.145)	(28.117)
Inversiones a largo plazo	<u>\$ 396.097</u>	<u>\$ 287.157</u>

La compañía cuenta con inversiones en CDT del Banco De Bogotá, Banco De Occidente, Banco Popular, Banco BBVA y Bancolombia e inversiones en TES del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Durante el año 2022 con



un comportamiento post pandemia, se evidenció una recuperación en las tasas de títulos valores para los diferentes plazos. Lo anterior permitió la compra en mercado primario y secundario de CDT con niveles hasta del 16,60% a 730 días, en comparación con el año 2021 donde se observó una lenta recuperación de las tasas, llegando a estar en 6.30% a 540 días. Dada la situación anterior y aprovechando la subida de tasas, la compañía vendió algunas de las posiciones en Títulos de Deuda pública TES - Tasa Fija con vencimientos en julio de 2024, y realizó inversiones en CDT con el objetivo de favorecer la rentabilidad promedio del portafolio en términos reales.

Para el año 2022 se presentan medidas de embargo en las inversiones por valor de \$57.997.

Las inversiones generaron rendimientos para el año 2022 de \$28.140 y 2021 de \$10.879 (Nota 23).

8. INVENTARIOS

El siguiente es el detalle de los inventarios al 31 de diciembre:

	2022	2021
Inventario en tránsito	\$ 520	\$ 385
Inventario en poder de terceros - medicamentos	<u>-</u>	<u>46</u>
Total	<u>\$ 520</u>	<u>\$ 431</u>

No se presentan pérdidas por deterioro durante 2022 y 2021, ni existen restricciones sobre estos activos.

9. ACTIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los activos no financieros al 31 de diciembre:

	2022	2021
Seguros y fianzas (1)	\$ 265	\$ 1.796
Otros gastos pagados por anticipado	<u>242</u>	<u>20</u>
Total	<u>\$ 507</u>	<u>\$ 1.816</u>

(1) Corresponde al saldo pendiente de amortizar de la adquisición de seguros con Allianz Seguros S.A. los cuales son amortizados por un período de 14 meses y Chubb Seguros Colombia S.A. que es amortizado en un período de 12 meses.

10. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle del movimiento de propiedades y equipo:



Propiedades y equipo	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Saldo al 1 de enero de 2022	10.640	157	8.899	6.845	26.541
Adiciones	1.435	-	2.516	1.093	5.044
Retiros (Gasto)	-	-	-	-	-
Retiros totalmente depreciados	(34)	-	-	-	(34)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	12.041	157	11.415	7.938	31.551
Depreciación	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas	7.285	142	6.593	5.859	19.879
Depreciación	1.091	15	1.845	1.051	4.002
Retiros	(34)	-	-	-	(34)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2022	8.342	157	8.438	6.910	23.847
Total Propiedades y equipo	3.699	-	2.977	1.028	7.704
Propiedades y equipo	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Saldo al 1 de enero de 2021	9.728	157	7.278	5.746	22.909
Adiciones	925	-	1.621	1.100	3.646
Retiros (Gasto)	-	-	-	-	-
Retiros totalmente depreciados	(13)	-	-	(1)	(14)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	10.640	157	8.899	6.845	26.541
Depreciación	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas	6.440	124	4.937	4.867	16.368
Depreciación	858	18	1.656	993	3.525
Retiros	(13)	-	-	(1)	(14)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2021	7.285	142	6.593	5.859	19.879
Total Propiedades y equipo	3.355	15	2.306	986	6.662

No se presentan pérdidas por deterioro durante 2022 y 2021, ni existen restricciones ni gravámenes sobre estos activos.

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de los activos totalmente depreciados ascienden a \$14.263 y \$12.733, respectivamente.

11. ACTIVOS INTANGIBLES

Los siguientes son los saldos al 31 de diciembre:

	Licencias	Software	Total
2022			
Costo	\$ 17.345	\$ 4.303	\$ 21.648
Amortización acumulada	<u>(14.090)</u>	<u>(4.303)</u>	<u>(18.393)</u>
Saldo final	<u>3.255</u>	<u>-</u>	<u>3.255</u>
Menos intangibles a corto plazo	(3.255)	-	(3.255)
Intangibles a largo plazo	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
2021			
Costo	\$ 12.414	\$ 4.303	\$ 16.717
Amortización acumulada	<u>(9.747)</u>	<u>(4.303)</u>	<u>(14.050)</u>
Saldo final	<u>2.667</u>	<u>-</u>	<u>2.667</u>



Menos intangibles a corto plazo	(2.319)	-	(2.319)
Porción a largo plazo	<u>\$ 348</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 348</u>

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el 2022:

	Licencias	Software	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	\$ 2.667	\$ -	\$ 2.667
Adiciones	6.120	-	6.120
Amortización	<u>(5.532)</u>	<u>-</u>	<u>(5.532)</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 3.255</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 3.255</u>

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el 2021:

	Licencias	Software	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	\$ 3.112	\$ 6	\$ 3.118
Adiciones	2.019	10	2.029
Amortización	<u>(2.464)</u>	<u>(16)</u>	<u>(2.480)</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 2.667</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 2.667</u>

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

Corto plazo:

Entidad	Plazo (días)	Al 31 de diciembre de		2021		
		2022 Tasa interés Mensual	Valor	Plazo (días)	Tasa interés mensual	Valor
Bancolombia (1)	30	DTF+4.31%	\$ 138.000	30	DTF+1.95%	\$ 138.000
Bancolombia (2)			-	30	DTF + 3%	17.898
Banco de Bogotá(1)			-	6	4.5%	40.000
Banco Sudameris (2)			<u>-</u>	360	DTF + 2,75%	<u>1.859</u>
			<u>\$ 138.000</u>			<u>\$ 197.757</u>

No se presentan obligaciones a largo plazo.

A continuación, se presenta el movimiento de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

	2022	2021
Saldo Inicial	\$ 197.757	\$ 159.757
Aumento	1.856.000	1.503.010
Pagos	<u>(1.915.757)</u>	<u>(1.465.010)</u>
Saldo final	<u>\$ 138.000</u>	<u>\$ 197.757</u>



Para el año 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3460 del 9 de septiembre de 2015 estableció el procedimiento, las condiciones y los requisitos para acceder al beneficio de ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), destinada a otorgar liquidez y al saneamiento de pasivos.

- (1) En diciembre de 2022 Nueva EPS recibió créditos de Tesorería por valor de \$138.000 desembolsado por Bancolombia, el cupo de crédito con Banco de Bogotá por valor de \$40.000 no fue desembolsado.
- (2) La Compañía adquirió obligaciones financieras por \$10.137 en diciembre de 2015 y \$89.863 para el año 2016, bajo esta línea de crédito, con un plazo de 7 años, y 2 años de periodo de gracia a capital. En el año 2022 Nueva EPS finalizó el pago de los créditos desembolsados.

Las obligaciones financieras están garantizadas con pagarés. Los intereses causados por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, ascienden a \$6.649 y \$2.991, respectivamente (Nota 23).

13. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	2022	2021
Cuentas por pagar (1)	\$ 149.838	\$ 372.103
Proveedores NO PBS (2)	83.885	505.460
Otros pasivos (3)	77.817	76.101
Impuesto de industria y comercio	<u>253</u>	<u>210</u>
Total	<u>\$ 311.793</u>	<u>\$ 953.874</u>

- (1) El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	2022	2021
Otros costos y gastos por pagar (1.1)	\$ 48.609	\$ 54.079
Cuentas por pagar a la ADRES (1.2)	46.194	154.887
Cuenta alto costo	28.539	22.427
Servicios técnicos	15.839	21.216
Retenciones y aportes de nómina	6.121	5.733
Honorarios	2.898	2.729
Acreedores varios	1.638	2.031
Deudas con socios o accionistas (1.3)	<u>-</u>	<u>109.001</u>
Total	<u>\$ 149.838</u>	<u>\$ 372.103</u>

El total incluye cuentas por pagar con partes relacionadas \$1.149 y \$109.675, para los años 2022 y 2021 respectivamente.

- (1.1) Incluye las obligaciones a favor de la ADRES provenientes del recaudo de cotizaciones, resultado de la compensación, por la suma de \$8.218 y \$140.492 para los años 2022 y 2021 respectivamente; debido al cambio en el proceso de recaudo de las cotizaciones indicado en el Decreto 1437 del 9 de noviembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.



- (1.2) Incluye entre los más representativos para los años 2022 y 2021 las obligaciones por concepto de pago de impuestos por \$ 14.717 y \$13.788, servicios de mantenimiento por \$13.408 y \$9.257, comisiones por \$3.045 y \$4.108, publicidad y propaganda por \$2.876 y \$3.050, otros costos y gastos por pagar por \$2.604 y \$5.774, honorarios por \$1.860 y \$1.792, propiedad planta y equipo por \$1.779 y \$1.126, arrendamientos por \$1.503 y \$4.445, correos y portes por \$1.252 y \$1.566, elementos aseo y cafetería por \$1.098 y \$1.202, reparaciones locativas por \$936 y \$950, servicios públicos \$814 y \$1.115, y multas sanciones y litigios por \$432 y \$245, provisión de litigios con calificación cierta por \$100 y \$671 (Nota 25), respectivamente.
- (1.3) El valor de 2021 corresponde al anticipo para la capitalización aprobada para el año 2021 por la Asamblea General de Accionistas, que para el año 2022 fue registrada en el patrimonio una vez se aprobó por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. A continuación, se relaciona el anticipo por cada accionista:

Accionistas	Valor anticipo
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$ 54.499
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	14.581
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	14.581
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	14.581
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE	<u>10.759</u>
TOTALES	<u>\$ 109.001</u>

- (2) El siguiente es el detalle de los proveedores No PBS al 31 de diciembre:

	2022	2021
Proveedores NO PBS (2.1)	\$ 37.623	\$ 480.304
Glosa sobre facturación (2.2)	<u>46.262</u>	<u>25.156</u>
Total	<u>\$ 83.885</u>	<u>\$ 505.460</u>

- (2.1) Representa el valor total de las cuentas por pagar con los prestadores de servicios de salud por concepto de NO PBS y su disminución se origina por la legalización de los anticipos de la ADRES, por las respuestas de los paquetes radicados de abril de 2018 a diciembre de 2022, al igual que por los pagos autorizados por el Decreto 995 del 13 de junio de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Incluye para los años 2022 y 2021 cuentas por pagar con partes relacionadas \$1.671 y \$158.651, respectivamente.

- (2.2) Incluye para los años 2022 y 2021 cuentas por pagar con partes relacionadas \$121 y \$190, respectivamente.

- (3) Corresponde a retenciones a terceros sobre: contratos de pago global prospectivo por \$46.530 y \$57.583, contratos de capitación por \$25.800 y \$14.191 y contratos de paquete por actividad final por \$5.487 y \$4.327 para los años 2022 y 2021, respectivamente. Incluye para los años 2021 y 2020 cuentas por pagar con partes relacionadas \$1.224 y \$1.280, respectivamente.

14. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los saldos de pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es de \$10.222 y \$21.431, respectivamente.

- a) **Impuesto sobre la Renta y Complementarios** - De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para el año 2022 y siguientes la tarifa es el



35%.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15%.

La Ley 1819 de 2016, determinó a través del Artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, estos contribuyentes aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la Ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la Ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

En adición:

- i. Las declaraciones del impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2017, 2018 y 2019 se encuentran sujetas a aceptación y revisión por parte de las autoridades tributarias. No se esperan ajustes a las declaraciones que se encuentran pendientes de revisión.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones:

Año de declaración	Término de firmeza
2016 al 2018	Para las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años.

- b) **Conciliación de la tasa efectiva** - La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación, se detalla la conciliación entre las tasas:

Concepto	2022		2021	
	Impuesto Valores	Tasas	Impuesto Valores	Tasas
Utilidad antes de Impuestos a las ganancias	\$ 16.527		\$ 52.532	
Impuesto Esperado	5.784	35%	16.285	31%
Efecto de provisiones permanentes	(445)	(2,69%)	\$ 872	1,64%
Otros gastos no deducibles	808	4,89%	679	1,22%
Ica descuento tributario 2022	(322)	(1,95%)	(287)	(0,54%)
Impuestos no deducibles	228	1,38%	153	0,29%
GMF 50% GND	70	0,42%	21	0,04%
Cartera Permanente, no base diferido	-	0,00%	(206)	(0,39%)
Variación en tasa que pasaron del 31% al 35%	<u>4</u>	<u>0.03%</u>	<u>(6.577)</u>	<u>(12,38%)</u>
Total gasto fiscal causado / Tasa efectiva	<u>\$ 6.127</u>	<u>37,07%</u>	<u>\$ 10.940</u>	<u>21,66%</u>



c) **Gasto por Impuesto a las ganancias** - El siguiente es el detalle del gasto por impuesto a las ganancias por los años que terminaron al 31 de diciembre:

	2022	2021
Gasto por impuesto a las ganancias:		
Corriente	\$ 10.222	\$ 21.431
Ingreso por impuesto diferido	<u>(4.095)</u>	<u>(10.491)</u>
Total	<u>\$ 6.127</u>	<u>\$ 10.940</u>

d) **Impuesto diferido** - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre 2021 y 2022, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Saldo a 31/12/2020	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2021	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2022
Relativos a reservas					
Incapacidades	\$ 21.182	\$ 4.059	\$ 25.241	\$ 2.588	\$ 27.829
Relativos a pérdidas fiscales	-	-	-	-	-
Relativos a reservas de obligaciones no conocidas	25.024	5.675	30.699	130	30.829
Depreciación/ Amortización	739	726	1.465	1.415	2.880
Impuesto de industria y comercio	7	(7)	-	-	-
Diferencia en cambio	<u>-</u>	<u>38</u>	<u>38</u>	<u>(38)</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 46.952</u>	<u>\$ 10.491</u>	<u>\$ 57.443</u>	<u>\$ 4.095</u>	<u>\$ 61.538</u>

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia, ni la distribución de dividendos ni la retención de utilidades presentan efecto sobre la tarifa del impuesto de renta.

e) **Reforma tributaria** - El Gobierno Nacional expidió el 13 de diciembre la Ley 2277 de 2022 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones tributarias desde el 1 de enero de 2022.

- Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia obligadas a presentar declaración de renta será del 35% para el año gravable 2022 y siguientes.
- Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios previstos no podrán exceder el 3 % anual de la renta líquida ordinaria antes de restar las deducciones especiales.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 100% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) a partir del año gravable 2023, pero podrá ser tomado como deducción.

Otros aspectos tributarios:



- La tarifa de las ganancias ocasionales para las sociedades anónimas, de las sociedades limitadas, de los demás entes asimilados, de sociedades extranjeras de cualquier naturaleza y cualesquiera otras entidades extranjeras pasa del 10% al 15%.
- Se modifica el artículo 651 del ET, reduciendo la sanción por no enviar información hasta 7.500 UVT (\$318.090.000 año 2023) así:
 - El 1% por no suministro de información,
 - El 0,7% por suministro de información con errores,
 - El 0,5% por suministro de información extemporánea,
 - Cuando no exista base, 0,5 UVT por cada dato no suministrado o incorrecto.

Se permite reducir la sanción al 10% si el contribuyente subsana voluntariamente.

Se permite corregir o subsanar errores de años anteriores hasta el 1º de abril de 2023, liquidando una sanción reducida al 5%, siempre que la DIAN no haya proferido pliego de quienes a 31 de diciembre de 2022 tengan pendiente la presentación de impuestos administrados por la DIAN, y las presenten antes del 30 de junio de 2023 con pago o acuerdo de pago podrán reducir las sanciones por extemporaneidad y la tasa de interés en un 60% (Hasta el 40%). Este beneficio también aplica a quienes corrijan declaraciones con inexactitudes

- Cuando la declaración de retención en la fuente se haya presentado sin pago total, producirá efectos siempre que el valor dejado de pagar no supere 10 UVT (\$424.000 año 2023) y este se cancele junto con los intereses de mora dentro del año siguiente a la fecha de vencimiento.
- Se elimina el régimen especial en materia tributaria Zona Económica y Zona Especial (ZESE) para la Guajira, Norte de Santander y Arauca, puertos de Buenaventura y Barrancabermeja.

<i>Dividendos – Fueron modificadas las tarifas de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades, entidades extranjeras y, por personas naturales residentes y no residentes, de acuerdo con lo siguiente:</i>	Tarifa	
	Dividendos gravados	Distribución en calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
<u>Personas jurídicas residentes</u>	35%, más un 10% adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%.	10%, que se recauda vía retención la cual es trasladable al accionista para que sea imputado o asuma como impuesto.
<u>Personas Naturales residentes</u>	35%, más un porcentaje adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%; porcentaje que dependiendo del monto de los	Entre 0% y 39% ¹ . Con descuento del 19% sobre el valor de los dividendos que estén sujetos a la tarifa

¹ Artículo 242 del Estatuto Tributario



	dividendos estarán gravados para quien los recibe a una tarifa progresiva entre el 0% y 39%.	marginal del impuesto sobre la renta del 19% o superiores
<u>Personas no residentes</u>	35% más un 20% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%.	20% ²

15. RESERVAS TÉCNICAS

El saldo de las reservas técnicas al 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas (1.1)	\$ 2.187.417	\$ 1.779.294
Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas (1.2)	1.090.920	1.467.916
Obligaciones pendientes no conocidas (1.3)	<u>1.612.896</u>	<u>1.062.905</u>
Total	<u>\$ 4.891.233</u>	<u>\$ 4.310.115</u>

(1.1) Para el 2022 y 2021 la metodología utilizada para el cálculo de reserva de obligaciones pendientes conocidas no liquidadas se realizó a partir del costo promedio por servicio. Adicionalmente, incluye una reserva para cubrir los costos originados por las autorizaciones de servicio que a la fecha de cierre están pendientes de facturar con base en el modelo de pérdida diseñado por la Gerencia Técnica, prestaciones económicas y procesos judiciales, conforme a la metodología de las Resoluciones 4175 y 412 de 2014 y 2015 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Incluye saldos de partes relacionadas (ver nota 24).

La distribución de las reservas conocidas no liquidadas es la siguiente:

	2022	2021
Servicios de salud	\$ 2.064.796	\$ 1.576.160
Presupuesto máximo	34.306	114.756
Incapacidades	84.531	82.202
Procesos judiciales (Nota 25)	<u>3.784</u>	<u>6.176</u>
Total	<u>\$ 2.187.417</u>	<u>\$ 1.779.294</u>

El siguiente es el movimiento de las obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas:

	2022	2021
Saldo inicial	\$ 1.779.294	\$ 1.287.161
Provisión	2.003.685	1.731.452
Utilización	<u>(1.595.562)</u>	<u>(1.239.319)</u>
Saldo final	<u>\$ 2.187.417</u>	<u>\$ 1.779.294</u>

(1.2) Corresponden a la facturación emitida por los prestadores, en ejecución de los contratos por los servicios médicos bajo las modalidades de evento, cápita, paquete por actividad final, pago global prospectivo y



presupuesto máximo. Con base en lo establecido en la Resolución 4175 de diciembre de 2014, se reconoce como reserva técnica el pago de prestaciones económicas (incapacidades). Se mide bajo las metodologías establecidas en la Resolución mencionada anteriormente e incluye las obligaciones con entes relacionados por \$23.020 y \$9.688 para los años 2022 y 2021, respectivamente, y la provisión de glosas por \$513.738 y \$362.155 para los años 2022 y 2021, respectivamente. Incluye saldos de partes relacionadas (ver nota 24).

La distribución de las reservas conocidas liquidadas es la siguiente:

	2022	2021
Servicios de salud	\$ 1.017.091	\$ 1.128.650
Presupuesto máximo	64.597	325.366
Incapacidades	<u>9.231</u>	<u>13.900</u>
Total	<u>\$ 1.090.919</u>	<u>\$ 1.467.916</u>

El siguiente es el movimiento de la provisión de glosas:

	2022	2021
Saldo inicial	\$ 362.155	\$ 234.603
Provisión	380.671	243.377
Utilización	<u>(229.088)</u>	<u>(115.825)</u>
Saldo final	<u>\$ 513.738</u>	<u>\$ 362.155</u>

- (1.3) Las obligaciones pendientes aún no conocidas corresponden a la estimación del monto que debe destinar la Compañía para atender las obligaciones a cargo ya causadas, pero que se desconocen; están constituidas bajo el marco legal del Decreto 2702 de diciembre de 2014 y las Resoluciones 4175 de diciembre de 2014 y 0412 de marzo de 2015. El siguiente es el movimiento de las obligaciones pendientes no conocidas:

	2022	2021
Saldo inicial	\$ 1.062.905	\$ 743.492
Provisión (Nota 20)	1.612.203	998.121
Utilización	<u>(1.062.212)</u>	<u>(678.708)</u>
Saldo final	<u>\$ 1.612.896</u>	<u>\$ 1.062.905</u>

El aumento de estas reservas se debió al incremento del costo médico acumulado reportado para los últimos 36 meses tomando como referencia los cortes de noviembre 2022 y diciembre 2022. La metodología para el cálculo de la reserva técnica se encuentra aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con la Resolución 2021310000017934-6 emitida el 27 de diciembre de 2021.

El total de provisiones constituidas del periodo son las siguientes:

	2022	2021
Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas	\$ 2.003.685	\$ 1.731.452
Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas	380.671	243.377
Obligaciones pendientes no conocidas	<u>1.612.203</u>	<u>998.121</u>
Total	<u>\$ 3.996.559</u>	<u>\$ 2.972.950</u>



16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El saldo de las provisiones y contingencias al 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Para contingencias (Nota 25) (1)	\$ 6.070	\$ 6.885
Otras provisiones (2)	<u>27.629</u>	<u>95.229</u>
	<u>\$ 33.699</u>	<u>\$ 102.114</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones y contingencias por los años que terminaron el 31 de diciembre:

	2022	2021
Saldo inicial	\$ 102.114	\$ 95.005
Adiciones	13.892	25.835
Utilizaciones (3)	(78.234)	(15.594)
Recuperaciones	<u>(4.073)</u>	<u>(3.132)</u>
Saldo final	<u>\$ 33.699</u>	<u>\$ 102.114</u>

- (1) En este rubro se registran los montos para cubrir las posibles contingencias que puedan surgir por los litigios. Su estimación se realiza con base en el informe de la Secretaría General y Jurídica, que incorpora las variables de: valor de las pretensiones, valor razonable, la probabilidad (Cierta, Probable, Posible y Remota) y la instancia en la que se encuentra el litigio, con esta información se calcula el valor a provisionar, teniendo en cuenta los litigios cuya calificación sea Cierta y Probable, que a la fecha se encuentren vigentes. Los conceptos más representativos de los litigios son por falla médica y procesos administrativos. La provisión se revisa cada cuatro meses y se actualiza con base en el cálculo del valor presente que se estima pagar al final del litigio.

De acuerdo con el informe de Secretaría General y Jurídica, se tienen provisiones en contingencias con evaluación posible que ascienden a \$9.981 y \$132.715 para 2022 y 2021, respectivamente.

- (2) Corresponde a la provisión por restitución de recursos a la ADRES, en cumplimiento de la Resolución 1716 de 2019, la cual se constituye teniendo como indicador el resultado de los procesos de Compensación y la Liquidación Mensual de Afiliados en función a las Resoluciones que tienen un mayor riesgo de descuento en los procesos.
- (3) Para el año 2022, la ADRES efectuó descuentos por restitución de recursos, como resultado de los procesos de auditoría efectuados en cumplimiento de la Resolución 1716 de 2019, lo cual generó la utilización de la provisión constituida.

17. PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los pasivos no financieros al 31 de diciembre:

	2022	2021
Anticipos y avances recibidos (1)	\$ 13.114	\$ 136.985
Ingresos recibidos por anticipado	<u>1.560</u>	<u>18.454</u>
Total	<u>\$ 14.674</u>	<u>\$ 155.439</u>



(1) Valores recibidos por la ADRES como giro previo para abono a la cartera, sobre los recobros presentados que se encuentran pendientes de respuesta. La disminución en el giro previo se origina por la legalización de los anticipos, puesto que se han obtenido las respuestas para los recobros radicados a través del proceso de corrección dispuesto en la Resolución 41656 de 2019, así como también respuestas de auditoría de los recobros radicados por el mecanismo corriente.

18. PATRIMONIO

El siguiente es el detalle del Capital Social suscrito y pagado al 31 de diciembre:

	2022	2021
Capital autorizado	\$ 684.503	\$ 684.503
Capital por suscribir	<u>(295.911)</u>	<u>(389.444)</u>
Capital social suscrito y pagado	<u>\$ 388.592</u>	<u>\$ 295.059</u>

El Capital autorizado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 corresponde a 29.761.000 de acciones respectivamente con valor nominal de \$23.000 pesos cada una, el cual fue aprobado con el acta de Asamblea General de Accionistas No. 29 de 2020.

La Asamblea General de Accionistas en reunión celebrada el 29 de marzo de 2021 aprobó una capitalización por \$109.001, para el año 2022 se suscribieron 4.066.618 acciones a valor intrínseco, los cuales incrementaron el capital suscrito y pagado en \$93.533 a valor nominal y la prima en colocación de acciones por valor de \$15.468.

Para el año 2022, en la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de marzo de ese mismo año, se aprobó:

- a. Liberar la reserva para habilitación financiera por valor de \$16.000.
- b. Constitución reserva legal por \$4.159.
- c. Absorción de pérdidas de ejercicios anteriores generada por el efecto de la implementación por primera vez de las NIIF por valor de \$42.942.
- d. Constituir reserva para impuesto diferido por \$10.491.

Reserva Legal - Según las disposiciones legales vigentes en Colombia, la Compañía debe constituir una reserva legal apropiando un mínimo del 10% de la ganancia neta de cada ejercicio, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado al cierre de 2022 la reserva legal asciende a \$18.346.

Reserva Impuesto Diferido - Es la cantidad de impuesto sobre las ganancias que se prevé pagar (imponible) o recuperar (deducible) en periodos futuros, producto de operaciones anteriores que no se incluyeron en una declaración de renta y que su manejo depende de la forma en que se va a revertir el efecto fiscal, al cierre de 2022 la reserva de impuesto diferido asciende a \$57.443.

19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:



	2022	2021
Unidades de pago por capitación (UPC)	\$ 8.008.128	\$ 6.224.724
UPC régimen subsidiado	5.318.338	3.599.196
Ingresos No PBS (1)	795.663	1.253.611
Ingreso incapacidades	211.856	169.771
Cuotas moderadoras	123.027	119.342
Promoción y prevención	103.992	94.064
Ingreso COVID	92.679	755.903
Recobro cuenta de alto costo	58.727	91.782
Planes de atención complementaria	30.884	21.002
Copagos	26.638	21.548
Otros ingresos	<u>6.034</u>	<u>4.772</u>
Total	<u>\$ 14.775.966</u>	<u>\$ 12.355.715</u>

El incremento en el ingreso se origina por una parte al aumento de la UPC para el año 2022 mediante la Resolución 2381 de 2021 que lo fijó en 5,42% para el régimen contributivo y 6,33% para el régimen subsidiado, de otra parte, el crecimiento de los afiliados en 1.488.302 puesto que se pasó de 8.523.677 en el 2021 a 10.011.979 en el 2022, un aumento del 17,4%.

(1) Este rubro incluye los ingresos No PBS y presupuesto máximo, para el año 2022, de acuerdo con la metodología definida para el ajuste de presupuesto máximo por asignar a las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado de la vigencia 2021 establecida en la Resolución 1408 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reconocieron \$150.858, de acuerdo con la estimación efectuada por la Gerencia.

20. COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El detalle del costo de prestación de servicios por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Costo evento contributivo	\$ 2.385.112	\$ 2.085.997
Pago global prospectivo	2.372.397	2.219.019
Obligaciones pendientes y conocidas	1.940.783	1.572.782
Obligaciones pendientes no conocidas (Nota 15)	1.612.203	998.121
Costo evento subsidiado	1.311.001	644.443
Administración seguridad social No PBS	1.299.337	1.694.353
Costo capitación	1.112.950	928.202
Enfermedades catastróficas contributivo	988.181	844.450
Enfermedades catastróficas subsidiado	753.759	477.746
Costo promoción y prevención	190.476	142.073
Incapacidades	165.877	149.870
Auditoria médica	46.777	37.085
Otros costos	<u>12.934</u>	<u>12.073</u>
Total	<u>\$ 14.191.787</u>	<u>\$ 11.806.214</u>

El incremento en el costo está estrechamente ligado con el crecimiento en los afiliados mencionados en el ingreso, lo cual genero mayor prestación de servicios principalmente en la modalidad de evento y contratación de PGP, de



otra parte, hubo mayor costo por el fortalecimiento de las reservas técnicas de pendientes y conocidas y la reserva de no conocidas de \$982.082 en el 2022 y de \$912.195 en el 2021.

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Gastos de personal (1)	\$ 229.049	\$ 179.956
Deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	127.394	123.973
Procesamiento electrónico de datos	65.162	62.236
Arrendamientos (2)	27.383	26.336
Diversos	19.201	15.376
Honorarios	15.335	13.229
Asistencia técnica	15.115	15.359
Publicidad, propaganda y promoción	14.179	12.142
Contribuciones y afiliaciones	8.351	8.458
Servicios públicos	8.344	8.452
Gastos de viaje	7.007	2.451
Amortización de intangibles	5.532	2.480
Enlaces corporativos	5.421	5.031
Mantenimiento y reparaciones	5.183	4.821
Correo y portes	4.593	4.288
Depreciación	4.002	3.525
Seguros	3.783	3.148
Servicios temporales	3.373	5.098
Servicio de aseo	3.092	2.582
Servicio de vigilancia	2.286	2.115
Impuestos	657	492
Total	<u>\$ 574.442</u>	<u>\$ 501.548</u>

(1) El incremento presentado en este rubro, obedece al crecimiento de la compañía en recurso humano el cual creció en 1.227 colaboradores en el año 2022 frente al año 2021, adicional a los incrementos legales asociados a la carga prestacional.

(2) A continuación, se detallan los gastos por arrendamientos operativos que presenta la Compañía:

	2022	2021
Construcciones y edificaciones	\$ 16.977	\$ 15.702
De software	7.366	6.503
Equipo de cómputo y comunicación	2.065	3.119
Cuotas de administración	949	917
Equipo de oficina	26	95
Total	<u>\$ 27.383</u>	<u>\$ 26.336</u>

22. OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

El detalle de otros ingresos y otros gastos por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:



	2022	2021
OTROS INGRESOS		
Descuentos comerciales condicionados	\$ 4.311	\$ 5.103
Diversos	<u>402</u>	<u>171</u>
Total	<u>\$ 4.713</u>	<u>\$ 5.274</u>
OTROS GASTOS		
Venta de inversiones (1)	\$ 8.655	\$ -
Comisiones	7.413	6.930
Multas, sanciones y litigios (2)	2.304	3.473
Gastos bancarios	429	190
Impuestos Asumidos	<u>-</u>	<u>6</u>
Total	<u>\$ 18.801</u>	<u>\$ 10.599</u>

(1) Corresponde a la pérdida obtenida en el año 2022 generada por la venta de TES para la compra de CDTs, a una mayor tasa que generará una mayor rentabilidad al vencimiento superando la pérdida obtenida.

(2) En los años 2022 y 2021 el gasto corresponde a provisión de litigios y al pago de nuevos procesos judiciales.

23. INGRESOS FINANCIEROS, NETO

El detalle de los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2022	2021
Ingresos por rendimientos financieros e inversiones (1)	\$ 47.163	\$ 25.030
Gastos por intereses financieros (2)	<u>(26.285)</u>	<u>(15.126)</u>
Total	<u>\$ 20.878</u>	<u>\$ 9.904</u>

(1) El detalle de los Ingresos por rendimientos financieros e inversiones es el siguiente:

Rendimientos inversiones Reserva Técnica (Nota 7)	\$ 28.140	\$ 10.879
Ingresos por rendimientos financieros e Inversiones	13.897	11.720
Rendimientos financieros por cotizaciones	4.208	1.195
Rendimientos inversiones cartera colectiva (Nota 5)	99	24
Rendimientos inversiones CP Reserva Técnica (Nota 5)	<u>819</u>	<u>1.212</u>
	<u>\$ 47.163</u>	<u>\$ 25.030</u>

(2) El detalle de gastos por intereses financieros es el siguiente:

Gastos intereses (1)	\$ 19.619	\$ 10.915
Gastos por obligaciones financieras (2) (Nota 12)	6.649	4.192
Otros gastos Financieros	<u>17</u>	<u>19</u>
	<u>\$ 26.285</u>	<u>\$ 15.126</u>



- (1) Incluye para los años 2022 y 2021 intereses por restituciones causados a favor de la ADRES de \$19.204 y \$10.570 y a favor de IPS por órdenes judiciales por \$415 y \$345, respectivamente.
- (2) Incluye los intereses causados por concepto de obligaciones financieras por \$6.649 y \$2.991 y por compra de cartera por \$0 y \$1.201 e intereses pagados por valor de \$6.649 y \$4.192 en el 2022 y 2021, respectivamente.

24. PARTES RELACIONADAS

Se incluyen todas las transacciones con partes relacionadas, las cuales están representadas principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS, esta nota es informativa y no genera impacto en las cifras.

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas durante los años terminados al 31 de diciembre.

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas al 31 de diciembre (Ver Nota 6):

Cuentas por Cobrar		2022	2021
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$	239.344	\$ 103.444
Caja de Compensación Familiar Cafam		146.546	75.968
Caja de Compensación Familiar Compensar		10.555	7.698
Ministerio de Hacienda		969	57
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi		483	598
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia		6	306
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle		3	3
	\$	397.906	\$ 188.074

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre (Notas 13 y 15):

Socios:

Cuentas por Pagar		2022	2021
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (1)	\$	17.069	\$ 135.756
Caja de Compensación Familiar Cafam (1)		10.274	65.214
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia		835	73
Caja de Compensación Familiar Compensar (1)		107	19.465
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle (1)		76	10.819
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi		14	12
Ministerio de Hacienda (1)		5	54.503
	\$	28.380	\$ 285.842

- (1) Para el año 2021 incluye el anticipo para capitalización, ver nota 13 numeral 2.2.



Respecto a los saldos de partes relacionadas por concepto de Reservas Técnicas se encuentran incluidos en los saldos presentados en las Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas (1.1) y en las Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas (1.2).

El siguiente es el detalle de los saldos por de ingresos, costo médico y gastos con partes relacionadas al 31 de diciembre:

2022			
Socio	Ingreso	Costo Médico	Gasto
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 4.396	434.396	71
Caja de Compensación Familiar Cafam	4.377	368.464	4.194
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	18.514	-	8.655
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	-	196	394
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	(1)	1.718	(44)
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	2	1.069	(912)
Caja de Compensación Familiar Compensar	3	1.920	103
	<u>\$ 27.291</u>	<u>807.763</u>	<u>12.461</u>

2021			
Socio	Ingreso	Costo Médico	Gasto
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 2.645	541.605	1.140
Caja de Compensación Familiar Cafam	1.746	213.721	1.780
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.210	1	-
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	-	56	277
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	-	172	396
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	(1)	105	(70)
Caja de Compensación Familiar Compensar	-	12.243	69
	<u>\$ 8.600</u>	<u>767.903</u>	<u>3.592</u>

Remuneración a personal clave de la Gerencia - El siguiente es el detalle de la remuneración y de los beneficios de los directores durante los años terminados al 31 de diciembre:

	2022	2021
Remuneración	\$ 3.404	\$ 3.118
Beneficios a corto plazo a empleados	<u>103</u>	<u>97</u>
	<u>\$ 3.506</u>	<u>\$ 3.215</u>

El siguiente es el detalle de los honorarios de la Junta Directiva durante los años terminados al 31 de diciembre:

Honorarios	<u>\$ 897</u>	<u>\$ 679</u>
------------	---------------	---------------



Para los años 2022 y 2021 no se presentan cuentas por pagar por concepto de Honorarios de Junta Directiva.

25. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Compromisos

Saneamiento Aportes Situado Fiscal - En cumplimiento de la Resolución 154 del 25 de enero de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el año 2022 y 2021 se realizó el proceso de conciliación y se devolvió a los hospitales públicos las suma de \$ 306 millones y \$245 millones, respectivamente y producto de la conciliación está pendiente por girar \$544 adicionales, al cierre del año 2022.

Teniendo en cuenta que los anteriores montos se encuentran en la ADRES, no existe obligación por parte de Nueva EPS, por lo tanto, no se registran los valores por este concepto.

De acuerdo con la Ley 1797 de 2016, las administradoras de salud no intervienen en el proceso Sistema General de Participación SGP, debido a que los giros son realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social directamente a las Entidades Sociales del Estado, por tal motivo para las vigencias 2017 en adelante no se presentan saldos pendientes de giro ni saldos a favor de NUEVA EPS.

Patrimonio Adecuado - Mediante la Resolución 2021310000017934-6 del 27 de diciembre de 2021 la Superintendencia Nacional de Salud autorizó el plan de ajuste financiero presentado por Nueva EPS para acogerse a los plazos y tratamiento financiero especial en el marco del artículo 2.5.2.2.1.17 del Decreto 780 de 2016, donde se amplía a 10 años el plazo para cubrir el defecto calculado al 31 de diciembre del 2015 por valor de \$229.876, en donde en el séptimo año, se deberá haber cubierto al menos el 70% del defecto, al término del octavo año el 80%, al término del noveno año el 90% y al final del décimo año el 100%, es decir en el año 2024.

En la Circular Externa No. 000002 de junio de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud adicionó los recursos asignados por Presupuesto Máximo como ingresos operacionales, los cuales serán tenidos en cuenta en el cálculo del patrimonio adecuado que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto 780 de 2016, así mismo se tendrán en cuenta los costos de los servicios y tecnologías financiados con cargo a este presupuesto, para el cálculo que contempla el literal b) del numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto 780 de 2016 de acuerdo al siguiente porcentaje: hasta noviembre de 2021 0%, a partir del 1 de diciembre de 2021 25% de dichos costos e ingresos operacionales, a partir del 1 de diciembre de 2022 el 50%, a partir del 1 de diciembre de 2023 el 75% y a partir del 1 de diciembre de 2024 se tendrán en cuenta el 100% de los costos e ingresos operacionales.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, descontará el efecto del deterioro de las cuentas por cobrar asociadas a servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado que se encuentren prestadas hasta el 31 de diciembre de 2019, que se encuentren registradas como tal en los estados financieros, de acuerdo con la política contable de la compañía, vigente al 30 de junio de 2019 para verificar las condiciones de habilitación financiera y de solvencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1492 de 2022 que modifica el artículo 2.5.2.2.1.20 del Decreto 780 de 2016.

La compañía efectúa el cálculo restando al patrimonio técnico el valor correspondiente al patrimonio adecuado y el valor de la senda de insuficiencia permitida de acuerdo con la normatividad vigente, presentando para las vigencias 2022 y 2021 un cumplimiento o suficiencia de \$526.916 y \$ 316.307 respectivamente.

Para el año 2021 la Compañía contaba con una población de 8.523.677 afiliados, durante la vigencia del año 2022 recibió la asignación de 1.150.789 afiliados, presentando una variación del 13,5% con lo cual y de acuerdo con el artículo 2.1.11.11 del Decreto 1492 de 2022 se logra una disminución de 2,5 puntos porcentuales quedando un porcentaje de ingresos a cumplir del 5,5%.



Inversión de las Reservas Técnicas - El Decreto 2702 de 2014 que derogó el Decreto 574 de 2007, modificado por el Decreto 1698 de 2007, estableció que la Compañía deberá mantener inversiones al menos del 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Este Decreto estableció los instrumentos en los cuales la Compañía deberá mantener invertidas el valor de las reservas; los cuales corresponden a Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación, Títulos de renta fija, depósitos a la vista emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Decreto 2117 de 2016 - En 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el Decreto 2117 de 2016 que modifica las condiciones y plazos para el cumplimiento de la suficiencia, los principales cambios fueron:

- a) El defecto se tomará con base a la medición realizada por la Superintendencia Nacional de Salud con corte al 31 de diciembre 2015.
- b) El plazo del período de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2014.
- c) Los porcentajes para cubrir el capital mínimo, patrimonio adecuado en inversión de reservas técnicas, podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 23 de diciembre de 2017. En todo caso al final del quinto año se debe haber cubierto como mínimo el 50% del defecto al 31 de diciembre de 2015 y para cada uno de los siguientes años un adicional como mínimo del 10% hasta cubrir el total del defecto.
- d) Se podrá descontar proporcionalmente las pérdidas incurridas en el ejercicio del año 2016 y siguiente, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida y el período de transición respectivo.

Para el año 2016 el Decreto 2117 de 2016 adiciona como inversión computable los certificados de reconocimiento de deuda por los servicios NO PBS auditada y aprobada, suscritos por el representante legal de la entidad territorial, el ordenador de gasto del FOSYGA o el representante legal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a partir de la fecha establecida para que esta entidad asuma la administración de los recursos del sistema. Estos certificados computarán por su valor facial.

De acuerdo con el Decreto 995 del 13 de Junio de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó al artículo 2.5.2.2.1.10, numeral 2, literal e del Decreto 780 de 2016, incluye como inversión computable el valor de las cuentas radicadas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, cuyo resultado definitivo del proceso de verificación y control, no se tenga o no se hubiese notificado, siempre que no estén siendo utilizadas como garantía de otras obligaciones. Estas cuentas solo podrán ser computadas como respaldo de las reservas técnicas hasta que se haya notificado el resultado definitivo del proceso de verificación y control, cuando este sea negativo, o, hasta el momento del pago cuando el resultado sea positivo.

Adicionalmente modifica el artículo 2.5.2.2.1.21 Uso de los recursos invertidos que respaldan las reservas técnicas de las EPS. Con el fin de disminuir la cartera, las Entidades Promotoras de Salud deberán utilizar los recursos que tengan invertidos en depósitos a la vista, títulos de renta fija, o fondos de inversión colectiva, que respaldan sus reservas técnicas cuando la Superintendencia Nacional de Salud evidencie que presentan una concentración mayor al 15% de la deuda en acreencias mayores a 180 días. Así mismo, podrán utilizar para este fin los recursos que tengan invertidos en títulos de deuda pública interna, en el evento de considerarlo pertinente. Los pagos realizados a través de este mecanismo se tendrán en cuenta para el cálculo del régimen de inversiones como parte del cumplimiento de las condiciones de habilitación financiera, por el período de transición que aplique a cada Entidad Promotora de Salud, teniendo en cuenta la metodología que para tal efecto defina la Superintendencia Nacional de Salud”.



Para el cálculo del régimen de inversión, Nueva EPS toma el saldo de las reservas técnicas establecidas de acuerdo con la normatividad vigente y le resta los anticipos realizados a los prestadores que se encuentra pendientes por legalizar al 30 de noviembre de 2022 del régimen contributivo y régimen subsidiado. A este corte, el portafolio computable asciende a un valor de \$1.649.399 millones, generando una suficiencia de inversión de \$1.471.333 millones; por lo tanto, se cumple con el régimen de inversiones, al cierre de noviembre de 2021 el valor de la inversión fue de \$2.194.567 para el régimen contributivo y subsidiado, por lo anterior, la Compañía cumplió con la senda establecida en la normatividad vigente, generando una suficiencia de inversión de 190.687 millones.

Notas aclaratorias

Mercado de Capitales (Cuenta inversiones) - Durante el 2022 el límite de riesgo de mercado de capitales aprobado por Junta Directiva continuó en un VaR del 3.00%, valor que no fue superado en ningún período del año. Se continuó con inversiones en TES Tasa Fija.

De acuerdo con la integración de los depósitos a la vista en el cálculo del VaR, este no superó el 1,70% durante el año, manteniéndose por debajo del límite autorizado.

En cuanto a riesgo de liquidez, se mantuvo un flujo de caja positivo durante todos los meses del año.

Límite de Riesgo: Los límites de riesgo de crédito de contraparte en inversiones, no fueron sobrepasados en las operaciones de tesorería.

Contingencias

Litigios y demandas - La Compañía tiene 199 demandas (138 judiciales y 61 administrativas), las cuales están provisionadas según la expectativa de éxito, como se relaciona a continuación:

	2022	2021
Probable (Nota 16)	\$ 6.070	\$ 6.885
Cierta y probable (Nota 15)	3.784	6.176
Cierta (Nota 13)	<u>100</u>	<u>671</u>
Total	<u>\$ 9.954</u>	<u>\$ 13.732</u>

Los litigios con calificación posible ascienden a \$9.981 y \$132.715, para 2022 y 2021, respectivamente (Nota 16).

26. COVID

Durante los años 2022 y 2021, la Compañía no tuvo situaciones adversas y/o significativas que afectaran la operación o los resultados de la Compañía, por efectos de la pandemia, que no hubieran sido reconocidos por el Gobierno Nacional.

Mediante la resolución 1585 del 13 de octubre de 2021 y la resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, fue determinado el valor a reconocer por parte de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES por concepto de canastas de servicios y tecnologías para la atención del coronavirus COVID-19, a las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado.

27. HECHOS POSTERIORES

La administración de NUEVA EPS S.A. ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurrieron a partir del 1 de enero hasta la fecha de autorización de los estados financieros y determinó que no se han identificado



acontecimientos posteriores, diferentes al que se expone a continuación, que requieran el reconocimiento o revelación de los Estados Financieros y las notas de la Compañía.

El 13 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social, radicó ante el Congreso de la República para su trámite, el Proyecto de Ley No. 339 del 13 de febrero de 2023 "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", en donde los impactos más significativos para Nueva EPS podrían ser los siguientes:

- Se estima un periodo de transición para la implementación del nuevo modelo de atención de la salud de 3 años, a partir de 2023.
- Nueva EPS asumirá preferentemente el aseguramiento de la salud en los territorios en donde no queden Entidades Promotoras de Salud, de igual manera, Nueva EPS podrá asumir los afiliados de Entidades Promotoras de Salud liquidadas o en incapacidad de atender a sus afiliados.
- La capitalización de la Nueva EPS fue incluida en el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se indica que *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá capitalizar en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a las empresas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio"*, se proyecta que las necesidades de capitalización de la entidad receptora oscilan entre \$2.4 billones y \$5.7 billones, para el primer año de operación.

Estas situaciones no tienen efecto retroactivo en los juicios y estimaciones contemplados por NUEVA E.P.S. S.A. para la elaboración de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, puesto que apenas inicia el trámite en el Congreso de la República para su correspondiente análisis, evaluación, discusión, modificación, aprobación y/o rechazo, además de los impactos que la ley que se expida impliquen en su implementación.

28. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados para emisión por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 225 de fecha 28 de febrero de 2023, para ser presentados al máximo órgano social, la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

